

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas** cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 7
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á D. Adolfo Torres de la Barreira, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Febrero de 1898, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCION PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1898.—Febrero 1.º—Importe total del Debe en 31 de Enero último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 12 del mencionado Febrero.....	4.299.081'24
Idem 22.—Idem de los intereses de un depósito, cobrados por la Administración de Almería en 2 de Julio y 10 de Enero últimos, de cuyos ingresos, previos los trámites oportunos, se toma razón con esta fecha en la Contabilidad central.....	810'23
TOTAL del Debe.....	4.299.891'47

SECCION SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Enero último, según la cuenta publicada en la GACETA de 12 de Febrero de 1898.	3.906.781'16
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTICULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1898.—Febrero 4.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Febrero del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.649....	135'42
Idem 28.—Idem con aplicación á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.653.....	1.509
Idem 28.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.654.....	81'35

ARTICULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Diciembre último.

1898.—Febrero 15.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Monumento conmemorativo del encauzamiento de las Ramblas en Almería», por las obras ejecutadas en la primera quincena de Diciembre último, según justificantes y libramiento núm. 1.650.....	708'51
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Enero último.

1898.—Febrero 28.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Terrenos adquiridos en Almería por cuenta del Estado», según justificantes y libramiento núm. 1.651.....	500
Idem 28.—Idem con aplicación á «Monumento conmemorativo del encauzamiento de las Ramblas en Almería», por las obras ejecutadas en Enero último, según relación y libramiento núm. 1.652.....	252'25

TOTAL gastado y formalizado..... 3.909.987'69

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	369.189'52
En la Sucursal del íd., en Almería.....	11.447'91
En poder del Habilitado central.....	471'58
En íd. del Alcalde de Almería.	5.000
En íd. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	3.814'77
TOTAL del Haber.....	389.923'78

TOTAL del Haber..... 4.299.891'47

Madrid 9 de Marzo de 1898.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Eduardo Daza y D. Jaime O'Daly, Interventor que fué de la Tesorería general de Hacienda de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Tesoro, correspondiente al mes de Junio de 1869; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1898.—Santiago Ballesteros.

1367—M—2

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 54.—8 DE MARZO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Terranova.

Estación de señales del Lloyd en el cabo Race.

(Notice to Mariners, núm. 42. Londres, 1898.)

Núm. 324, 1898.—Se ha establecido en el cabo Race una estación de señales del Lloyd, con la cual pueden comunicar los buques.

Situación aproximada: 46° 39' 30" N. por 46° 51' 55" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 12.

Carta núm. 138 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.

Inglaterra.

Retirada de las señales indicadoras de unos restos de buque delante de la punta Garrison, en Sheerness.

(Notice to Mariners, núm. 39. Londres, 1898.)

Núm. 325, 1898.—Según aviso de las Autoridades marítimas de Sheerness, el palo de los restos del buque sumergido á 3,5 cables al N. 38° W. del faro de la punta Garrison ha desaparecido, no ofreciendo, por tanto, aquéllos peligro para la navegación, habiendo sido retirados el faro flotante y la boya que los indicaban.

Carta núm. 696 de la sección II.

Holanda.

Reposición de una valiza flotante en el Amsteldiep (Entrada del Zuidersee).

(Avis aux Navigateurs, núm. 29/185. París, 1898.)

Núm. 326, 1898.—Se ha fondeado en el Amsteldiep, en 3ª.5 de agua, una valiza flotante, negra, núm. 5, de cono truncado.

Situación aproximada: 52° 55' 10" N. por 11° 7' 15" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Italia.

Señal horaria en el puerto de Tarento.

(Aviso ai Naviganti, núm. 35. Genova, 1898.)

Núm. 327, 1898.—La señal horaria en el puerto de Tarento consiste en un cañonazo que se dispara todos los días en

el castillo de Santo-Angelo á mediodía, tiempo medio de la Europa central (Aviso núm. 63/431 de 1897).

Además del cañonazo se ha establecido una nueva señal, que consiste en la caída de un globo que se iza cinco minutos antes de la hora de caída (á mediodía, tiempo medio de la Europa central) en el mástil de señales colocado en un edificio situado en la entrada del arsenal.

Las 0^a tiempo medio de la Europa central corresponden á 22° 35' 10", tiempo medio del Observatorio de San Fernando.

Estaciones de señales de hora, pág. 8.

OCEANO INDICO

Isla de Ceilan.

No existencia de la roca Luna Horowa, en las cercanías de Punta de Gales.

(Notice to Mariners, núm. 55. Londres, 1898.)

Núm. 328, 1898.—Se ha explorado en Punta de Gales el sitio en el cual, según las cartas, se encontraba, á 1 1/4 milla al S. 40° E. de la punta Unawatti, la roca Luna Horowa, y no se han encontrado fondos menores de 18^m.

Los pescadores aseguran que el nombre de roca Horowa se atribuyó á un banco de 5^m,5 de fondo, que se extiende á un cable próximamente al S. W. de la roca Bellows y en la que la mar rompe con fuerza en la monzón del S. W. y que no se conoce otra roca en los alrededores.

La roca Luna Horowa se ha suprimido, por lo tanto, de las cartas del Almirantazgo, y la línea de escollos se ha extendido á un cable al S. W. de la roca Bellows.

Situación aproximada de la roca Bellows: 5° 59' 45" N. por 86° 26' 48" E.

Carta núm. 572 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia.

Roca sumergida en el W. de la isla Houghton del grupo Howick (Derrota interior).

(Notice to Mariners, núm. 53. Londres, 1898.)

Núm. 329, 1898.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés *Waterwitch* avisó con fecha 11 de Diciembre de 1897 la existencia de una roca cubierta con 5^m,5 de agua en bajamar de sizigias, situada á 2 1/2 millas al S. 71° W. de la cumbre de la isla Howick (63^m) y al S. 1° E. de la extremidad W. de la isla Howick.

Situación: 14° 31' 20" S. por 151° 9' 30" E.

Carta núm. 524 de la sección VI.

Nueva Zelanda.—Isla del Sur.

Boyas que indican un campo de explosivos en el puerto de Awarua (Bluff Harbour).

(Notice to Mariners, núm. 59. Londres, 1898.)

Núm. 330, 1898.—El Gobierno de Nueva Zelanda informa con fecha 16 de Noviembre de 1897 que se ejecutan trabajos para la voladura de la roca Mid Channel Rock, que se supone sea la de 5^m,8 de fondo que se encuentra en la entrada del puerto de Awarua, á 5 1/4 cables en el N. de la extremidad E. de la punta Starling.

El espacio donde se efectúan las explosiones está definido por cuatro boyas rojas, al N. de las cuales deben pasar los buques.

Situación aproximada: 46° 36' 35" S. por 174° 35' 15" E.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 55 — 9 DE MARZO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Sustitución por una boya plana de la boya de gas de los restos del «Walker Armington», en la rada de Hampton.

(Notice to Mariners, núm. 9. Light-House Board. Washington, 1898.)

Núm. 331, 1898.—Se ha colocado una boya plana, pintada á fajas horizontales negras y rojas, en lugar de la boya de gas del mismo color, que presentaba una luz fija, blanca, sobre los restos de la goleta *Walker Armington*, sumergida en la rada de Hampton (Aviso núm. 13/80 de 1898).

Situación aproximada: 37° 0' 5" N. por 69° 59' 15" W. Se harán desaparecer estos restos.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Situación de la luz del rompeolas en construcción sobre el banco Shears, bahía Delaware.

(Notice to Mariners, núm. 4/73. Washington, 1898.)

Núm. 332, 1898.—El rompeolas en construcción sobre el banco Shears, en el N. del rompeolas de la bahía Delaware, está señalado en su extremidad N. por una luz fija, roja,

(Aviso núm. 7/42 de 1898), colocada sobre un poste á 3,4 millas al N. 19° W. del faro del cabo Henlopen, al N. 2° E. de la luz anterior del rompeolas Delaware y al N. 48° E. de la luz posterior del mismo rompeolas.

Situación aproximada: 38° 49' 45" N. por 68° 54' 37" W. El rompeolas se extiende, á partir de esta luz, al S. 38° E., en una longitud de 1.609^m, y después al S. 17° E., en una longitud de 829^m.

Montones de piedras se extienden hasta 900^m al S. y al E. de la luz, debiendo navegar los buques con mucho cuidado por estos parajes.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 184.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de la Martinica.

Modificación de los sectores de iluminación de la luz del fuerte San Luis, en Fort-de-France.

(Avis aux Navigateurs, núm. 30/190. Paris, 1898.)

Núm. 333, 1898.—Según aviso del Capitán del puerto de Fort-de-France, desde el 1.º de Enero de 1898 la luz situada en la punta S. W. del fuerte San Luis, que se había trasladado á 75^m al N. 16° W., en el rincón S. W. de la terraza de un cuartel del que se ven las ventanas desde la muralla, ilumina con luz fija, roja, hacia fuera un sector de 180°, comprendido entre el S. 16° E. y N. 16° W., pasando por el S. y el W.

Este sector de luz roja está iluminado á cada lado por un sector fijo, blanco, de 45°, que ilumina la parte de tierra.

La luz tiene sobre el nivel del mar una elevación de 31^m y de 7^m,1 sobre la terraza.

El aparato de iluminación es catadióptrico y está sostenido por un poste de madera, pintado de gris.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 40.

Carta núm. 511 de la sección IX.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Isla del Sur.

Modificación en la iluminación y en las señales de marea de Westport.

(Notice to Mariners, núm. 48. Londres, 1898.)

Núm. 334, 1898.—Según aviso del Gobierno de Nueva Zelanda, se han efectuado las modificaciones siguientes desde el 1.º de Enero de 1898, en la iluminación y en las señales de marea de Westport:

1.º La luz de puerto, fija, blanca, encendida en el asta bandera del muelle W., significa: «espera».

2.º Una luz fija, roja, debajo de la luz blanca de puerto, significa que «la barra es impracticable».

3.º Una luz fija, verde, sobre la luz blanca de puerto, significa: «la barra está libre para los buques de menos de 2^m,7 de calado».

4.º Una luz fija, verde, debajo de la luz blanca de puerto, significa: «la barra está libre para los buques de menos de 3^m,5 de calado».

5.º Una luz fija, blanca, debajo de la luz blanca de puerto, significa: «la barra está libre para los buques de menos de 4^m,25 de calado».

6.º Se ha encendido una luz fija, roja, en cada una de las valizas situadas en la costa W. del puerto por dentro del rompeolas (la valiza anterior está pintada de blanco y la posterior de blanco con una faja roja); su dirección N. 2° W.-S. 2° E. conduce al canal de entrada, en la barra y entre el rompeolas, hasta encontrar la enfilación S. 19° E.-N. 19° W. de las dos luces fijas, rojas, encendidas en el rompeolas W. Esta última enfilación, tomada por la popa, conduce á los Wharfs.

7.º La luz de puerto, fija, blanca, está encendida siempre; las luces rojas, de dirección, no se encienden cuando la barra es impracticable.

8.º Las señales relativas al estado de la barra se hacen en el asta bandera situada en el rompeolas W.

De día se emplea un brazo semafórico colocado sobre el mismo asta bandera, si es necesario, para guiar á los buques que salgan ó entren en el puerto.

Situación aproximada del asta bandera: 41° 44' 20" S. por 177° 48' 0" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 136.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Resultando vacante una plaza de Ordenanza de esta Dirección general por fallecimiento de D. León López Ramos, que la servía, y toda vez que su provisión es necesaria para que el servicio público no se interrumpa, es necesario este nombramiento á la elección de Diputados á Cortes y Senadores, convocada por Real decreto de 26 de Febrero próximo pasado, ha acordado conferirla, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, á D. Saturnino Rogado y Brau, Mozo de oficios de esa Ordenación con 1.000 pesetas de sueldo y más de dos años de servicio en la clase.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1898.—Miguel Monares.—Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de Hacienda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 3.º del art. 91 de la vigente ley Electoral.—Monares.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE DICIEMBRE DE 1897

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Marzo de 1898.

NÚMERO de documentos.	CAPITALES	INTERESES	TOTAL	
				Pesetas.
AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS				
1	Título de Deuda amortizable al 2 por 100 interior.....	1.000	»	1.000
7	Residuos de id. id. id.....	2.543'49	»	2.543'49
129	Primeros décimos y resguardos representativos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	872'99	26'16	899'15
482	9/10 del empréstito de id. id. id.....	1.324	»	1.324
17	Residuos de id. id. id.....	179	»	179
300	Recibos de id. id. id.....	1.685'94	»	1.685'94
2	Títulos y residuo de Deuda del Tesoro, procedente del material, no preferente.....	3.015'73	»	3.015'73
1	Bono del Tesoro, primera emisión.....	500	»	500
1	Inscripción del 3 por 100 de Propios.....	381'07	»	381'07
940		11.502'22	26'16	11.528'38
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
5	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880.....	12.000	»	12.000
9	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	70.500	»	70.500
52	Residuos de id. id. id.....	12.535'62	»	12.535'62
6	Títulos de renta perpetua al 4 por 100, renovación de 1893.....	9.500	»	9.500
5	Títulos de Deuda sin interés, emisión de 1843.....	4.500	»	4.500
69	Inscripciones del 80 por 100 de Propios.....	441.458'98	»	441.458'98
8	Inscripciones de Particulares y Colectividades transferibles.....	1.004.910'94	»	1.004.910'94
154		1.555.405'54	»	1.555.405'54
RESUMEN				
940	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	11.502'22	26'16	11.528'38
154	Idem por conversiones.....	1.555.405'54	»	1.555.405'54
1.094	TOTAL GENERAL.....	1.566.907'76	26'16	1.566.933'92

Madrid 9 de Marzo de 1898.—El Tesorero, José Márquez Rojo.—Conforme.—El Contador general, Rafael Cabezas y Lozada.—V.º B.º—El Director general, P. O., Tomás.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º ESPERANZA			5.º BUENAVISTA			6.º CONCRETO			7.º HOSPITAL			8.º INOLUBA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL						
3	1	4	4	4	8	2	1	3	1	5	6	4	5	9	3	1	4	2	2	4	3	3	6	3	2	5	3	2	5	6	10	16	2	2	4	32	34	66

Madrid 8 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Joaquín Bellón y Serrano, natural de esta Corte, ha acudido á este Ministerio solicitando el duplicado del título de Licenciado en Farmacia, que le fué expedido por la Universidad Central en 4 de Abril de 1870 y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 8 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por los señores D. Enrique Fernández Prieto, actual concesionario del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo, con ramal á Chamartín de la Rosa, y D. José de Castro y Quesada y Don

Ernesto Ayllón y del Nuevo, en nombre de la Sociedad anónima constituida con igual título que el de dicho tranvía, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión del mismo ha hecho el primero de los recurrentes á favor de la Sociedad que los otros dos representan, y en virtud de la autorización concedida al efecto por la Real orden expedida por este Ministerio en 10 del próximo pasado mes de Febrero:

Vista el acta notarial que acompañan, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1897 por el Notario del Colegio de esta Corte D. Bruno Pascual Ruilópez, en la que se hacen constar varios particulares referentes á la constitución legal de la precitada Sociedad, de la que forman parte los señores antes citados, y de haber aportado á la misma el Sr. Fernández Prieto la concesión del tranvía de que se trata:

Visto el certificado, adjunto también á la instancia, expedido por el Gerente de la mencionada Sociedad, haciendo constar que en sesión celebrada por el Consejo de administración en 11 del próximo pasado Febrero, se autorizó á los Sres. D. José de Castro y D. Ernesto Ayllón para que representen á la Sociedad en todo lo concerniente á la transferencia de concesión antes mencionada:

Vista la Real orden del 10 de Febrero último, citada anteriormente:

Resultando de los expresados documentos probada la cons-

titución legal de la Sociedad cesionaria, así como la personalidad de los individuos que la representan, é igualmente que á la constitución de la misma aportó y la cede el Sr. Fernández Prieto la concesión del tranvía de referencia; y

Considerando que, en vista de lo que queda expuesto, no hay inconveniente alguno en acceder á lo que los recurrentes solicitan;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la concesión del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, hecha por el primitivo concesionario D. Enrique Fernández Prieto á favor de la Sociedad anónima de igual título que el tranvía, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del cedente, y obligada por lo tanto para con la Administración pública con las mismas garantías que aquél lo estaba al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión del tranvía de que se trata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia y Ayuntamientos interesados, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1898.—El Director general interino, Antonio Sanz.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 1897

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Oro.....	1.178.801'61		Capital.....	8.000.000	
Plata.....	6.497.495'54		Saneamiento de créditos.....	1.373.304'66	
Bronce.....	4.594'13		Cuentas corrientes.....		
Caja.....			Oro.....	1.708.581'29	
Billetes plata.....	7.680.891'28		Billetes.....	2.100.706'29	
Billetes oro.....	2.308.940'55		Plata.....	2.143.130'48	
Fondos disponibles en poder de comisionados.....	9.989.831'83		Descuentos sin interés.....		
Oro.....	259.979'72		Oro.....	491.373'41	
Billetes plata.....	9.729.851'11		Billetes.....	58.049'78	
Billetes oro.....	259.979'72	10.249.811'55	Plata.....	141.450'94	
Cartera.....			Dividendos.....	690.874'13	
Descuentos, préstamos y l/ á cobrar á noventa días.....	1.365.175'71		Billetes plata emitidos por cuenta del Tesoro.....	273.979'77	
Idem id. á más tiempo.....	1.176.104'53		Depósito plata para cambio de billetes.....	17.456.955'25	
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca, domiciliadas en New-York.....	4.343.800	2.541.280'24	Billetes cambiados.....	3.289.670'42	
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	119.243'74		Corresponsales.....	27'08	
Tesoro: Deuda de Cuba.....	322.810'27		Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	56.828'85	
Efectos timbrados.....	2.620.512'05		Expendición de efectos timbrados.....	6.455'16	
Recibos de contribuciones.....	255.464'66		Hacienda pública: cuenta de efectos timbrados.....	2.636.302'48	
Recaudación de contribuciones.....	2.877.629'25		Idem: cuenta de recibos de contribución.....	4.023.160'58	
Recaudadores de contribuciones.....	17.456.955'25		Recaudación de contribuciones.....	52.328'53	
Tesoro c/ emisión de billetes plata.....	239.992'93		Productos del Ayuntamiento de la Habana.....	116.790'21	
Propiedades.....	3.813.143'83		Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....	2.000	
Diversas cuentas.....	3.042'51		Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....	173'34	
Gastos de todas clases: instalación á cuenta nueva.....	44.843.686'28		Cuentas varias.....	501.670'06	
			Intereses por cobrar.....	405.654'03	
			Ganancias y pérdidas á cuenta nueva.....	5.093'67	
				44.843.686'28	

Habana 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, José Godoy.

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1897

ACTIVO		Pesos. Cents. Moneda corriente.	PASIVO		Pesos. Cents. Moneda corriente.
Accionistas.....	750.000		Capital.....	1.500.000	
Caja: existencia.....	2.561.655'53		Fondo de reserva.....	112.500	
Cartera hasta ciento veinte días.....	1.430.264'72		Cuentas corrientes.....	2.598.465'47	
Créditos garantizados.....	921.809'10		Depósitos en efectivo.....	197.864'40	
Efectos del Tesoro.....	3.045'45		Dividendos.....	8.013'56	
Corresponsales.....	73.117'34		Billetes emitidos.....	2.247.790	
Empréstitos.....	647.947'55		Depósitos de todas clases en papel.....	154.770'27	
Sucursal en Mayagüez.....	154.770'27		Cambios.....	915'47	
Efectos en garantía y depósito.....	330.702'70		Idem de monedas.....	60.855'60	
Cuentas varias.....	7.218'46		Cuentas varias.....	134.672'43	
Mobiliario.....	49.000		Ganancias y pérdidas.....		
Casa del Banco.....					
Cambios.....					
Cambios de monedas.....					
Gastos de todas clases:					
De instalación.....	32.844'95				
De impresión de billetes.....	19.936'85				
Generales.....	33.564'28				
	7.015.877'20			7.015.877'20	

El Interventor, F. Choudains.—V.º B.º—El Gobernador, J. M. López.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras provinciales.

El día 2 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 58 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Mayo de 1861. Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados. Santander 5 de Marzo de 1898.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Guillermo Gómez Ceballos.—Por acuerdo de la misma, el Secretario, Antonio Peira. 1379—M

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 30 del mes actual, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad-Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no le estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 300 pesetas, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato, se calcula próximamente en 6.600 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 10 de Marzo de 1898.—A. de Madrid Dávila.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 32.000 caños de barro con agujero y 8.000 sin él, para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de céntimos de peseta (expresado por letra), por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso primero de la condi-

ción 2.ª, sin perjuicio del que corresponda á los que entregue con exceso de dimensiones con arreglo á lo que preceptúa la condición 5.ª

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.) 74—8

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Sevilla.—Quinto, Infantas, 10. Alberique.—Juan Mínguez, Ministerio, Ordenanzas. Guadalajara.—Consuelo Portal, Santa Clara, 10. Barcelona.—Emeterio Torrela, Morcela, 4, tercero. Loja.—Jackmanos, sin señas. Lucón.—D. Pablo de la Rosa, Convento de San Fernando. Gibraltar.—Aba, Montera, 23. San Roque.—García Moreno, Arenal, 17. Cesáreo Cucalara, Lista.

NORTE

- San Fernando.—Ramón Auñón.

ESTE

- Figueras.—Pedro Flores, Expedidor 5.148.

Madrid 11 de Marzo de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Segundo trimestre de 1897 á 98.

D. Anselmo Sanáoval y Brace, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondientes al segundo trimestre antes citado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consten en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Enero último he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª, art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo del 17 ó 12 por 100 sobre las cuotas, según den ó no lugar á continuar el procedimiento de ejecución para la venta de sus bienes inmuebles, á los deudores comprendidos en la anterior relación; procedáse al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquéllos posean, como también de las fincas que señalará el que provee, solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expediente á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos, y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, VECINDAD, CUOTAS Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, VECINDAD, CUOTAS Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS P. setas.
877	D. Saturnino García Sánchez	Forastero	4'14	698	Doña María Méndez, viuda de Perea	Forastero	2'63
879	Sebastián de la Riva González Grande	Idem	4'09	726	Magdalena Hernández Bermúdez	Idem	1'95
881	Doña Sofía y D. Alejandro Denia Soler	Idem	3'54	737	D. Matías Molina Romero	Idem	2'33
882	D. Salvador Lizón Peñafiel	Idem	15'01	744	Doña María Dolores Fernández de Santo Domingo Corta y Amores	Idem	2'42
884	Salvador Hernández García	Idem	2'68	758	D. Mariano Rubio	Idem	1'69
887	Salvador Hernández Ardieta Martínez	Idem	5'55	771	Nicolás Carrión Pintado	Idem	2'62
890	Tomás Andrés García	Idem	4'37	784	Pedro Escolar	Idem	2'32
906	Tomás Soto Hernández	Idem	10'36	790	Pedro Ortega	Idem	2'05
907	Doña Trinidad García Jiménez	Idem	2'29	806	Pedro Francisco García	Idem	1'69
910	Sra. Viuda de Francisco Ayllón	Idem	6'12	833	Patricio Pérez García	Idem	2'83
915	Doña Vicenta Guillén	Idem	2'85	824	Pascual Pérez Blaya	Idem	2'26
919	D. Valeriano Noguera	Idem	7'93	827	Pedro Fernández Soto y López	Idem	2'98
919 d.º	Mariano de Pinedo y Mouserrat	Idem	6'25	854	Roque Espinosa Lozano	Idem	2'42
	Semestrales.			895	Tomás Canales	Idem	2'88
11	D. Antonio Conesa Rosique	Idem	1'59	900	Tomás Carrillo	Idem	2'39
12	Antonio Alcázar Madrid	Idem	2'98	904	Doña Trinidad Blaya García	Idem	2'38
14	Alfonso Mercader Canales	Idem	2'05	911	Sra. Viuda de Soriano	Idem	2'88
45	Antonio Roca Gara	Idem	2'45	912	Sra. Viuda de José Galán	Idem	2'98
54	Alejo Vicente García	Idem	1'59	918	D. Bibiano López	Idem	2'06
64	Andrés Montalbán Legaz	Idem	2'06	920	Manuel Jiménez García	Idem	2'32
68	Antonio Gómez Moreno	Idem	2'26	959	Juan Pagán Vidal	Idem	2'50
83	Antonio Ruiz Alvarez Castellanos	Idem	2'26		Anuales.		
91	Agustín Sánchez Fernández	Idem	2'88	9	D. Antonio García Guerrero	Idem	2'98
97	Andrés García Peñalver	Idem	2'98	32	Antonio Corbalán	Idem	2'98
110	Bernabé Cascales	Idem	2'42	39	Antonio Tormos Hurtado	Idem	2'98
160	Doña Concepción García Torraalba	Idem	2'06	79	Alejandro Soler Lorente	Idem	1'84
172	Carmen Pérez Zegarra	Idem	2'88	90	Angel Ruiz Celdrán	Idem	1'12
181	Dolores López del Castillo	Idem	1'85	98	Alfonso Nieto Sánchez	Idem	1'64
260	D. Francisco Sánchez Jara	Idem	1'75	109	Brigido Ruiz Martínez	Idem	2'78
266	Francisco Tomás Murcia	Idem	2'62	173	Cayetano Jiménez Jiménez	Idem	2'98
271	Francisco Valera Sánchez	Idem	1'69	207	Dionisio Jiménez García	Idem	2'24
273	Fulgencio Lizón	Idem	2'76	295	Doña Fuensanta Córdoba Medina	Idem	2'24
274	Fulgencio Manzano Tomás	Idem	2'82	301	D. Francisco Hernández Osete	Idem	1'85
290	Francisco Canales Carrión	Idem	2'32	321	Francisco García Guzmán	Idem	1'44
291	Francisco Menarguer	Idem	2'32	325	Francisco Madrid Bernal	Idem	2'98
306	Francisco Sánchez Franco	Idem	2'33	345	Ginés Meroño Menarguer	Idem	2'98
347	Ginés Bermúdez	Idem	2'88	346	Gregorio Iniesta	Idem	2'98
350	Jerónimo Pastrecho	Idem	1'69	353	Ginés Martínez, Presbítero	Idem	2'78
358	Ginés Hidalgo Soto	Idem	1'69	389	Isabel Martínez Riquelme	Idem	2'58
367	Herederos de Tomás González	Idem	2'33	393	Isidoro Aguilar	Idem	2'25
375	Herederos de José Menarguer Sánchez	Idem	1'69	395	Juan de Dios Pareja Amat	Idem	2'78
390	Doña Isabel Lezón Caba, por sus hijos	Idem	2'05	402	José López Angel	Idem	1'84
397	D. Juan Tomás	Idem	2'88	405	Joaquín Rosique Conesa	Idem	2'78
398	José Sánchez	Idem	2'15	551	José Pedreño Moreno	Idem	2'25
399	Joaquín Caba	Idem	1'59	573	Sr. Jorquera Walls	Idem	1'85
403	Juan Bernal	Idem	2'98	575	D. José Otalora Hernández	Idem	0'50
436	Juan Pedreño	Idem	1'69	594	Juan Martínez Cánovas	Idem	2'78
440	José García Carrillo	Idem	1'96	599	Joaquín Rodríguez Gomariz	Idem	2'78
441	José Noguera Aparecido	Idem	1'69	626	Juan Meroño Segarra	Idem	2'58
443	Julián Beltrán	Idem	2'33	628	José Pellicer Guillamón	Idem	0'70
464	Juan Luis Muñoz Zapata	Idem	2'98	630	José Jiménez García	Idem	2'78
463	José Benito	Idem	2'98	650	Laureano Arnau Fajardo	Idem	2'78
467	Juan Cascales Pinedo	Idem	2'52	653	Luis Saavedra Yara	Idem	2'98
471	José Ortuño	Idem	2'98	723	Matías García Vivo	Idem	2'98
473	Juan de la Cruz García	Idem	2'52	736	Doña María Yara López	Idem	2'98
474	José Jiménez	Idem	2'33	760	Micaela González Izquierdo	Idem	1'45
479	José Soto Galindo	Idem	2'26	775	D. Nicolás Moreno Marín	Idem	1'12
526	José Cárcelos Menchón	Idem	1'69	778	Doña Olalla Sánchez Serrano	Idem	2'58
538	José Sánchez Munuera	Idem	2'06	781	D. Pedro Roca Blaya	Idem	2'25
557	José Casanova Navarro	Idem	1'85	816	Pedro López Molina	Idem	2'25
593	Doña Josefa Rosique Laura	Idem	2'62	832	Pedro Cascales Saavedra	Idem	1'12
596	D. José Martínez Ortiz	Idem	2'98	834	Pedro Martínez García	Idem	0'30
600	José López Pérez	Idem	2'62	897	Tomás Guardiola	Idem	2'25
605	Doña Josefa Conesa Torraalba	Idem	2'05	913	Víctor Bas	Idem	2'98
608	Josefa Herrero Sandoval	Idem	2'06				
625	D. José Pedreño López	Idem	2'98				
633	José Andrés Blaya	Idem	1'59				
639	Luis Sandoval	Idem	2'33				
682	Martin Almela	Idem	2'05				
691	Doña María Izquierdo	Idem	2'33				
693	María Nieto, viuda de Almagro	Idem	2'26				
695	María de los Angeles Hidalgo Alburquerque	Idem	1'81				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilios se ignoran, extiendo el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la GACETA de 14 de Octubre del mismo.

Murcia 26 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Anselmo Sandoval. 1348—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ÁVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián González Rodríguez, hijo de Agustín y de Valentina, de cuarenta y un años de edad, casado, natural y vecino de Mingorría, jornalero, sin instrucción, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz, barba y boca regulares, y que tiene una cicatriz por bajo del dedo pulgar de la mano derecha, y se le conoce con el apodo de Ropasuelta, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en el rollo de la causa procedente del Juzgado instructor de esta ciudad, seguida contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura y prisión del citado Julián González Rodríguez, ordenando su traslación a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunal.

Dada en Avila a 14 de Febrero de 1898.—Teodoro Atard.—El Secretario, Eduardo León. J—963

JAÉN

La Sección primera de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a José Rodríguez Monferrer, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y María, soltero, natural de Bailén, vecino de Porcuna, del campo, y Antonio Vega Lopera, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Francisca, casado, natural de Almedinilla, vecino de Porcuna, del campo, y cuyas señas personales no constan, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en este Palacio de justicia a responder a los cargos que les resultan en causa que procedente del Juzgado

de instrucción de Martos se les sigue en esta Audiencia por el delito de disparo y lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarga a todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial den orden a sus dependientes para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los referidos encartados, cuyo actual paradero se ignora, y una vez habidos, los pongan en clase de presos en la cárcel de esta ciudad, a disposición de esta Sección primera; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 11 de Diciembre de 1897.—Ramón Márquez y Roda.—José Peláez.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, de que certifico, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Jaén a 11 de Febrero de 1898.—Manuel García. J—947

Juzgados militares.

ALICANTE

D. Luis Gallur Pedrés, primer Teniente de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1896, y cupo de Famorca, Manuel Masanet Masanet, por haber faltado a la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1896, Manuel Masanet Masanet, natural de Famorca, hijo de José y de Angela, estado soltero, edad diez y nueve años, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Masanet Masanet, y en el caso de ser habido, lo remitan en clase de preso a este Juzgado, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante a 7 de Marzo de 1898.—Luis Gallur. 1373—M

CARTAGENA

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado al soldado Juan Bautista Crestiá Llobart, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Bautista Crestiá Llobart, hijo de José y de Antonia, natural de la Selva, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: de edad diez y nueve años, de estatura un metro 663 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, Juan Bautista Crestiá Llobart, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 3 de Marzo de 1898.—Victoriano Sánchez Delgado. 1374—M

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado al soldado Pablo Guinovart Torres por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pablo Guinovart Torres, hijo de Juan y Josefa, natural de Morell, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: edad diez y nueve

años, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Guinovart Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 4 de Marzo de 1898.—Victoriano Sánchez Delgado. 1376—M

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento de Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado al soldado del mismo Cuerpo José Ventura Miguel por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Ventura Miguel, hijo de Pedro y Teresa, natural de Rourell, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: edad diez y nueve años, de estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, y señas particulares va algo cojo por tener una pierna atrofiada, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Ventura Miguel, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 6 de Marzo de 1898.—Victoriano Sánchez Delgado. 1375—M

GERONA

D. Rafael Cabrera Castro, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del cupo de la Península José Mercader Arellano, hijo de Esteban y de María, natural de Sors, parroquia de idem, avecindado en idem, partido de Gerona, provincia de idem, Capitanía general de Cataluña, de diez y nueve años, seis meses y once días de edad, de estatura un metro 634 milímetros, de oficio carpintero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente regular, aire idem, producción buena, sin ninguna seña particular, a quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado a la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Gerona á 1.º de Marzo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Cabrera. 1377—M

D. Rafael Cabrera Castro, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del cupo de la Península del actual reemplazo Juan Carreras Solá, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Falgóns, parroquia de idem, avecindado en Bañolas, partido de Gerona, provincia de idem, Capitanía general de Cataluña, de diez y nueve años, un mes y once días de edad, de estatura un metro 560 milímetros, de oficio carbonero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, a quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Gerona á 1.º de Marzo de 1898.—El Teniente, Juez instructor, Rafael Cabrera. 1378—M

PALMA

D. Jerónimo Motta y Borrás, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca y Fiscal de un expediente sumario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible, folio 37 de 1890, de esta brigada y suprimido distrito de Andraitx, Antonio Salvá Conas, hijo de Juan y Francisca, de veintiocho años de edad, natural de Andraitx, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba regular, á fin de que en el término de treinta días, contados de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia y Fiscalía de Marina para responder á los cargos que le resulten en el expediente sumario que se le sigue por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias al objeto de conseguir la busca y captura del sumariado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en autos.

Palma 2 de Marzo de 1898.—El Fiscal, Jerónimo Motta.—Por mandado de S. S., José Roselló, Secretario. 1380—M

Juzgados de primera instancia.

ATECA

D. Custodio Lozano, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones de instrucción del partido.

Hago saber que en los días 16 ó 18 de Enero último finado fueron hallados en un corral de cerrar ganado, sito en el término municipal del pueblo de Godojos, dentro de un saquito de tela blanca, y escondidos, los objetos siguientes:

Una reliquia de plata de San Ramón Nonnat, partida en dos pedazos, de los que el uno constituye su base, y el otro el árbol con la reliquia, la cual tiene en una de sus caras ó lados la imagen de dicho Santo, pintada en colores, y en el otro lado ó cara tiene unos huesecitos y dos inscripciones á su alrededor, en las que se lee: «Signum Crucis.» «San Ramon Nonat», terminando dicha reliquia en una crucecita.

Una cucharilla de cáliz con una cinta verde, cuya cucharilla es de plata sobredorada.

Una urnita muy pequeña, también de plata, sin imagen ni reliquia ninguna.

Un óvalo de cobre sobredorado, que ha debido de ser puerta de una custodia.

Los referidos objetos, atendida su clase, han debido pertenecer á alguna iglesia, santuario ú oratorio, y se hallan depositados en este Juzgado de instrucción.

Lo que se anuncia al público para que las personas que por la reseña que se hace los reconozcan, ó aquellas á quienes puedan pertenecer, comparezcan en el mismo dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á manifestar la procedencia de los relacionados objetos y reclamarlos en su caso, manifestando al propio tiempo cuándo, cómo y de dónde fueron sustraídos, y por qué personas, si lo supieren ó sospecharen.

Dado en Ateca á 14 de Febrero de 1898.—Custodio Lozano.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil. J—999

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un joven como de diez y siete años de edad, conocido por Aragonés, de estatura baja y que viste chaqueta y pantalón claros y boina azul, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración, con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de tres cazos, verificado en la Gran Vía de esta capital el 14 de Diciembre último; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo, si fuere habido; á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 14 de Febrero de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Ramón San Pelayo. J—948

CÁCERES

Por providencia de este día del Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. Ignacio María Aranguren y Emaldía, que le será devuelta la fianza que tiene prestada como tal Registrador interino, luego que transcurran seis meses desde la fecha en que cesó, por haber tomado posesión el Registrador nombrado en propiedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 del reglamento Hipotecario en su párrafo tercero, se expide el presente.

Cáceres 15 de Febrero de 1898.—El Secretario, Marcelino Racero. J—1000

CALATAYUD

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Gilman Gil, escribiente, soltero, natural de esta ciudad, y que ha residido últimamente en Zaragoza y Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que cumpla la condena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor que le ha sido impuesta en causa sobre disparo y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del José Gilman Gil, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 18 de Febrero de 1898.—Antonio de Nicolás.—De su orden, Juan Esla.

Señas de José Gilman Gil.

Edad treinta y un años, estatura alta, grueso de cuerpo, color moreno, barba negra, pelo y ojos también negros; viste boina negra y terno negro de luto. J—1001

CANGAS DE TINEO

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente se cita á D. Celestino Fernández Flórez, vecino que fué de San Romano, término municipal de Cangas de Tineo, y actualmente de ignorado paradero, para que, como representante legal de su mujer Doña Isabel Fernández García, la cual reside en dicho pueblo de San Romano, comparezca á hacer uso de su derecho en los autos de juicio de ab intestato de los cónyuges D. Juan Fernández Martínez y Doña María García Menéndez; y se le previene que de no comparecer podrá pararle el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordó por providencias de 28 de Septiembre último, y 9 del actual, dictadas en los aludidos autos, los cuales se siguen en este Juzgado á testimonio del que autoriza por los trámites del de testamento.

Dado en Cangas de Tineo á 10 de Febrero de 1898.—Angel Rancaño.—Por su mandado, Secundino Izquierdo. 62—P

CASTELLÓN

D. Miguel Burguete Giner, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pascual Ortiz Aguilar, vecino de Almazora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre robos de pañuelos y otros géneros; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado sujeto, que ha desaparecido de su domicilio y se presume ha de encontrarse en Valencia, y caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, en clase de preso, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón á 9 de Febrero de 1898.—Miguel Burguete.—Por mandado de S. S., Enrique Muguet. J—950

CASTROPOL

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Méndez Jardón y Villamil, de diez y seis años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Rabote, Concejo de Tapia en este partido, soltero y labrador, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de ser diligenciado en causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castropol á 15 de Febrero de 1898.—Luis Moreno.—El actuario, Enrique Murias. J—951

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al vecino de esta ciudad Antonio Marrón Uria, alias Torresnito, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de un mulo á D. Alejandro Iriarte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Estepa 11 de Febrero de 1898.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martí. J—922

ESTEPONA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Oliva y Francisco García, trabajadores en el túnel de Arroyo Vaquero, de este término, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se personen ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre muerte de Francisco Parra López, vecino de Casares.

Dado en Estepona á 9 de Febrero de 1898.—Juan Marín.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez. J—923

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Pablo Aguilar y Arcadio Luque y otros, bajo núm. 247 del año 1893, sobre defraudación á la Hacienda, se cita, llama y emplaza á los procesados D. Pablo Aguilar, agente de transportes, con domicilio en el año 1891 en la calle de Escudillers, núm. 72, de la ciudad de Barcelona, y á D. Arcadio Luque, que en igual año era representante en Barcelona de la fábrica G. E. Wehner de Baudfort, cuyo paradero de ambos actualmente se ignora, así como sus demás circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias en el mismo, acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de los indicados procesados D. Pablo Aguilar y D. Arcadio Luque, y caso de ser habidos conducirlos á disposición de este Juzgado.

Gerona 28 de Enero de 1898.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Fernando Casademunt. J—924

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 310 y rollo 4.647 de 1895, sobre contrabando, contra

Jaime Campos Vidal, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle del Carmen, y cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, ignorándose en la actualidad su paradero, se cita, llama y emplaza á dicho Campos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado en la referida causa; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido conducirlo á este Juzgado, á mi disposición, ó poner en mi conocimiento el punto en que haya sido hallado.

Dada en Gerona á 10 de Febrero de 1898.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. J—925

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 41 y rollo 699 de 1893, sobre defraudación á la Hacienda, contra Luis Massa, Agente de Aduanas que fué de Port-Bou, y hoy de ignorado paradero, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, se cita, llama y emplaza á dicho Massa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prestar indagatoria; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Massa, conduciéndole á este Juzgado, caso de ser habido, ó ponerlo en conocimiento del mismo en el punto en que haya sido hallado.

Dada en Gerona á 11 de Febrero de 1898.—Vicente M. Castellví.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. J—926

GINZO DE LIMIA

D. Javier Costa Moure, Juez de instrucción de Ginzó de Limia.

A medio del presente hago saber que en el mes de Enero último y en la Sierra de Gomariz, término del Municipio de Baltar, en este partido judicial, apareció abandonada entre unos peñascos una caballería, cuyas señas al final se expresarán, con los aparejos quemados, la cual fué depositada por orden de este Juzgado en poder de Juan Pena, vecino de Penalonga.

Lo que hago público á los efectos consiguientes.

A la vez cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se conceptúan dueños de la referida caballería, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Dado en Ginzó de Limia á 17 de Febrero de 1898.—Javier Costa.—De su mandato, Ramón Cadórniga.

Señas de la caballería.

Una mula, de edad desconocida, color castaño oscuro y de seis cuartas de alzada, con una lesión ó clavo en el ojo izquierdo, y del pie derecho se halla imposibilitada. J—1004

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Jiménez Márquez, alias Rubio, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y de Isidora, soltero, cochero, de diez y nueve años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 10 de Febrero de 1898.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Emilio León. J—927

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los semovientes que se expresan á continuación, hurtados la noche del 5 del actual en el sitio Arroyo del Cohete á Luis Navas Sánchez, vecino de esta villa, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á 15 de Febrero de 1898.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano habilitado, Leoncio Barbero.

Señas de los semovientes.

Dos marranillas de año, de unas tres arrobas de peso, entrepeladas, castradas, en leche.

Dos marranillos del mismo peso y señas, castrados.

Y otro marranillo más pequeño, también entrepelado, sin castrar, todos con hierro en la paleta derecha. J—1008

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á María García Guillén, hija de Francisco y Dolores, natural de Alcalá de Guadaíra, vecina de Ronda, casada, vendedora de quincalla, y de diez y ocho años de edad, para que dentro de expresado término comparezca en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, que así lo ordena en carta orden procedente del rollo de la causa contra dicha María, seguida en este Juzgado por hurto; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de la María García, y en su remisión por tránsitos de

justicia á la cárcel de Cádiz, á disposición de aquel Tribunal.

Dada en Jerez de la Frontera á 3 de Febrero de 1898.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J—928

LA OROTAVA

D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de La Orotava y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Rodríguez Prado, vecino de Adeje; y ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á los efectos procedentes en la causa criminal que contra él se sigue por delito de lesiones menos graves; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dada en La Orotava á 7 de Febrero de 1898.—Víctor Sandalio Velázquez.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—958

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Ruiz Expósito, natural de Cádiz en Granada, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en legal forma en los autos de ab intestato á bienes quedados por defunción de aquél, presentando los documentos que acrediten su parentesco con aquél; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Las Palmas á 25 de Enero de 1898.—Celso Torres. Ante mí, Mariano Romero. 61—P

LÉRIDA

D. Felipe Montull, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Lérida.

Por el presente edicto, que expido en méritos de causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre infanticidio, bajo la actuación del Escribano D. Juan Grau, y núm. 61, por haber sido hallado un feto de unos cuatro á cinco meses el día 2 de los corrientes en el río Segre, que pasa por esta ciudad, á unos tres metros de la orilla y frente á la casa número 11 de la calle de Blondel, se cita á las personas que puedan facilitar algún dato ó noticia ó ilustrar al Juzgado para el esclarecimiento del hecho que se persigue, á fin de que dentro del improrrogable término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de los autores ó autor del delito, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Lérida á 3 de Febrero de 1898.—Felipe Montull. Por mandado de S. S., Juan Grau. J—929

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan de Maya Gómez, vecino de Granada, sin que consten las demás circunstancias personales del mismo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración en causa que instruyo sobre hurto de un burro que el mismo individuo vendió á Francisco Cortés Fernández, vecino de Jaén; bajo el apercibimiento consiguiente si no lo verifica.

Dado en Lucena á 9 de Febrero de 1898.—F. Javier Sanz. El actuario, Pedro Marín. J—930

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Severiano Martínez Villamil, sobre estafa, se cita á Antonio García, que estuvo unos quince días al servicio del Sr. Marqués de Mudela, como mozo de caballos, para que comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Febrero de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—931

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Cruzado Rodríguez, mozo de cuerda que acostumbra á situarse en la estación del Mediodía, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Febrero de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—932

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Por esta requisitoria llamo á Justa Fernández, de oficio sirvienta, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en el sumario segui-

do contra la misma por hurto de prendas á D. Alejandro Millet, vecino de esta Corte; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial detengan á dicha Justa, que es de estatura baja, de color moreno, pelo negro, de aspecto hosco, ignorándose las demás circunstancias relativas á su filiación, y conseguida aquélla, la pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Manuel Navarro. J—952

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia del Fiscal de S. M. por los hechos publicados en varios periódicos de esta localidad, referentes á los martirios aplicados en el castillo de Montjuich de Barcelona á algunos de los procesados en la causa instruida con motivo de los sucesos ocurridos en la calle de Cambios Nuevos de dicha ciudad, se cita por medio del presente á José Monseny, cuyas demás circunstancias y actual residencia se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el referido Juzgado, con objeto de prestar declaración en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1898.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Luis Gutiérrez. J—933

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 17 de Enero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos promovidos por Doña Benigna Perea y Navarro, sobre que se declare á la misma con derecho á la capellanía colativa fundada por Doña Isabel María Morcillo y Solana en la iglesia de San Blas de Villanueva, con fecha 23 de Enero de 1794, se ha admitido la demanda, y se llama por el presente á los que se crean con derecho á dicha capellanía para que comparezcan á deducirle en término de treinta días; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Febrero de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 64—P

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en 18 de Enero último, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Ministerio fiscal contra los que se crean presuntos herederos de D. Alejandro García Tunco, y su único albacea D. Fernando Fernández Algar, sobre que se declare que la disposición testamentaria bajo la cual falleció aquél no contiene cláusula de sustitución fideicomisaria, porque la que con este carácter aparece no encierra un llamamiento expreso á determinada persona, como exige el art. 783 del Código civil, en el artículo 785; que los albaceas nombrados no tienen facultades para calificar el derecho de los herederos sustitutos, por corresponder esto á los Tribunales de justicia, siendo nula, por lo tanto, la cláusula en que se les concede tal facultad; y finalmente, que habiendo transcurrido el plazo legal del albaceazgo y el de las prórogas en su caso, debe considerarse que han cesado en su cargo por ministerio de la ley, y por tanto, que son nulos cuantos actos hayan ejecutado con posterioridad y ejecuten en lo sucesivo; y en su virtud, se ha conferido traslado á los que se crean herederos presuntos del Sr. García Tunco, á los que mediante á ignorarse quiénes sean, les emplazo por medio de la presente á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente cédula en Madrid á 9 de Febrero de 1898.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 65—P

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Valiente, agente de negocios, que vivió en la calle de San Vicente, núm. 52, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Febrero de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciano Vicente Moreno. J—953

MAHÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Juan Joaquín Vidal y Mir, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado de la judicatura del de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario, mediante providencia del día de hoy, dada en el sumario que se sigue ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, sobre asociación ilegal contra Antonio Carretero Villalonga y otros 17, por medio de la presente se cita á dicho Antonio Carretero y Villalonga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle Nueva, núm. 27, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Mahón 8 de Febrero de 1898.—Licenciado Juan Tremol. J—954

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Juan Joaquín Vidal y Mir, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado de la judicatura del de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario, mediante providencia del día de ayer, dada en el sumario que se sigue ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, sobre asociación ile-

gal contra Antonio González Estévez y otros 17, por medio de la presente se cita a dicho Antonio González Estévez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle Nueva, núm. 27, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, y recibirle la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Mahón 8 de Febrero de 1898.—Licenciado Juan Tremol.
J—955

MONTBLANCH

D. Juan Arrat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Salvador Farriol Torruella, de unos treinta y cuatro á treinta y cinco años, panadero, natural y vecino de esta villa, cuyas señas son: estatura regular, va afeitado, lleva gorra cachucha y viste blusa azul, pantalón de pana negro y calza alpargatas, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Cataluña, comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole, caso de no comparecer dentro del término fijado, que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del repetido Salvador Farriol Torruella, cuya prisión tiene decretada.

Dada en Montblanch á 8 de Febrero de 1898.—Juan Amat.
Ramón Viñas, Escribano. J—956

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido, en los expedientes de responsabilidad civil de la causa seguida contra D. Laureano Mira Rodríguez y otros, por providencia del día de hoy ha acordado se cite, llame y emplaze ante este Juzgado á D. Juan Galindo Escobar, para que en el término de quince días comparezca ante el mismo con el fin de evacuar una diligencia judicial.

Olivenza 12 de Febrero de 1898.—El Escribano, Pedro Jiménez Casa. J—957

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 9 de Octubre de 1894 fué hurtada de las tierras del cortijo llamado Puerto de las Cruces, y de la propiedad de D. Francisco Villalva Zambrana, vecino de esta ciudad, una yegua cerrada, con la marca, castaña oscura, calzada de la pata derecha y herrada F. V., que figura en el hierro de dicho señor, y en la causa que con tal motivo instruyo he acordado se proceda á la busca y ocupación de dicho animal, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Al efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias en tal sentido.

Dada en Olvera á 3 de Febrero de 1898.—Demetrio de Motos.—El Secretario, Pablo Serratos. J—934

ÓRDENES

A medio de la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido, en sumario que á mi testimonio se instruye sobre lesiones que sufrió Telesforo Seoane Mantelle de Santiago, en la noche del 19 de Noviembre del año último en el pueblo de Sigueiro, al caer del coche la Ferrocarrilana, cito en forma á los viajeros D. Rafael Torres Ochoa, D. José Piñero, D. Antonio Martínez, Doña Adelaida San Pedro, Don José Suarez, D. Alonso Conde y D. Secundino Granja, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de ocho días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á rendir declaración ante este Juzgado, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, ó manifiesten sus vecindades con objeto de librar los oportunos exhortos.

Órdenes 9 de Febrero de 1898.—Andrés del Río. 935—M

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez y González, hijo de Antonio y Ramona, natural de Valmorisco, provincia de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, licenciado de la Guardia civil de Cuba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre falsedad de los documentos que presentó para sustituir en el servicio militar al recluta Manuel Gabarra Astiz; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Las señas del procesado en el año 1893 eran las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano y sin ninguna seña particular.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 14 de Febrero de 1898.—Salvador Alafont.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—959

POLA DE LABIANA

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez instructor del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Suárez, alias Tolivia, hijo de Antonio y de Manuela, de veintitrés años de edad, soltero, minero, estatura un metro 700 milímetros, bien parecido, as-

pecto simpático, natural y vecino de las Meloneras, parroquia de Tolivia, en este concejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le instruye por homicidio perpetrado en la persona de Manuel González Fernández, vecino de las Codes de Ciaño, en la tarde del 8 de Enero próximo pasado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en la Pola de Labiana á 12 de Febrero de 1898.—Silverio Olmedillas.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez. J—960

PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Toribio Salso Benavente, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y Dominga, viudo, jornalero, natural y vecino del Acebo, en este partido y provincia de León, á fin de que en el término de los siguientes quince días comparezca en este Juzgado.

A su vez, ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, se sirvan gestionar la busca, captura y conducción de dicho procesado con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue sobre hurto de casca del monte del Acebo.

Dada en Ponferrada á 15 de Febrero de 1898.—Vicente Menéndez Conde.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—1002

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio con motivo del robo de ocho ó nueve duros en plata y calderilla, verificado en la noche del 27 de Enero último, como á las diez, por dos individuos encapados y con sombreros de ala ancha muy echados á la cara, los cuales, encontrando sola á Josefa Bela Gallardo, en la habitación que ocupa en la casa núm. 8, de la calle de Santa Clara de esta ciudad, la amenazaron con un revólver, para que les entregara el dinero que tuviese, como así lo efectuó.

En dicha causa he acordado se inserten edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, llamando á aquellos sujetos, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado, y á la vez para que se proceda á su detención, caso de ser habidos, y se les ocupe el metálico que se les encontrase.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en el Puerto de Santa María á 7 de Febrero de 1898.—Cipriano Cirer.—El actuario, Licenciado Francisco Pomares. J—936

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Julián Huerta Pobes, por consecuencia de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, acordó la citación de Alvaro Vidal Nogueira de Brudelló, para que á las diez de la mañana del 21 de Abril próximo comparezca ante dicha Audiencia, bajo los apercibimientos legales, para declarar como testigo en la causa contra Manuel Campos por disparo de arma de fuego y lesiones.

Y para que sea citado en forma el Alvaro Vidal Nogueira, libro la presente cédula en Quiroga á 6 de Marzo de 1898.—José Polanco. J—1003

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor del hurto de un cerdo lechón de seis meses, jaro ó colorado, de medias carnes, propio de Domingo Lozano Díaz, cuyo hurto tuvo lugar en la madrugada del 6 de Enero último en el ventorrillo denominado de Pedro Anillo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por el referido edicto.

Por tanto, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su Real nombre la Reina Regente (Q. D. G.), encargo, y de la mía ruego, á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado autor del hurto, que vestía de ropa oscura, á cuerpo, y de una estatura regular, cuyas demás circunstancias se ignoran, poniéndolo á disposición de este Juzgado, así como el cerdo si fuere habido.

Dada en Ronda á 5 de Febrero de 1898.—Fernando Moreno.—Por su mandato, M. Morales del Valle. J—807

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de una caballería menor, de cuatro años, de buena alzada, pelo pardo largo, con las orejas hendidas y andadora, que fué robada en la noche del 9 de los corrientes en el pueblo de Arapiles, de la propiedad de Francisco Sánchez Cornijo, y á la captura de la persona en cuyo poder se halle, poniéndola á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por tal robo.

Salamanca 14 de Febrero de 1898.—Lope Lorenzo.—Juan de Blanco. J—961

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye contra Sebastián Romero Acorta, alias Velica, y Salvador García Vázquez, alias el Montañés, se cita al dueño ó dueños de una escopeta y un reloj de plata, al parecer, y sin tapa en su esfera, con el núm. 49.057, cuyos efectos le hayan sido hurtados, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, apercibidos que de no

verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 8 de Febrero de 1898.—El actuario, Rafael Casanova. J—937

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jiménez Macías, alias Quilino, y José Fernández Jiménez, alias Pepino, vecinos de la villa de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que presten declaraciones indagatorias en el sumario que contra los mismos instruyo por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego á Juan Pérez González, alias Ratón; apercibidos de que no verificándolo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de los expresados procesados.

Dada en la ciudad de San Roque á 11 de Febrero de 1898. Lorenzo del Fresno.—Por mandato de S. S., Francisco M. Tejero. J—938

SANTA CRUZ (FILIPINAS)

D. Emilio Céspedes y Santa Cruz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de La Laguna (islas Filipinas), que de estar en pleno ejercicio de sus funciones y el infrascripto Escribano doy fe.

Por el presente se anuncia por segunda vez la cesación de D. Antonio Roura en el cargo de Registrador de la propiedad del distrito de La Laguna, á fin de que las personas que se crean poder utilizar alguna reclamación contra la fianza que tiene constituida dicho Registrador hagan valer su derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID autorizo esta en su fecha.

Dado en Santa Cruz, cabecera de La Laguna, á 26 de Octubre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandato de S. S., el Secretario, Marcos de Lara. J—9355

SANTANDER

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ramón Alvarez García, hijo de Ramón y Teresa, de diez y ocho años, natural de Tamesa, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, y el que se cree embarcó el 20 de Diciembre próximo pasado, ignorándose adónde se haya dirigido, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, núm. 1, cuarto, para prestar inquisitiva en sumario que se instruye por uso indebido de documentos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Santander á 11 de Febrero de 1898.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—Juan Carrillo. J—939

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera y Fernández de Castro, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama á Alfonso Morales, domador de caballos, que según se cree reside en la provincia de Córdoba, ofreciéndole á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procedimiento que sobre lesiones que causaron la muerte á su esposa Joaquina Pérez Palacios se sigue en este Juzgado contra Saturnino Díez Ruiz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca ante aquel Juzgado, mostrándose parte en el procedimiento expresado, si así lo tuviera por conveniente.

Dado en Santander á 10 de Febrero de 1898.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—El Secretario, Licenciado Gonzalo Pelayo. J—962

SEGORBE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumaria sobre muerte de un hombre desconocido, de sesenta á setenta años de edad, pelo blanco, en completo estado de descomposición, con la cara desfigurada por efecto de la corrosión de los gusanos, la cabeza descubierta, los pies descalzados y negros por la descomposición; en la porción inferior de la región interescapular, próximamente hacia la mitad del espinazo, tenía una verruga de color negrozco del tamaño de una moneda de 5 céntimos, bastante prominente; vestía camisa nueva de ensoli listado azul y blanco; calzoncillos de retor crudo, en buen uso; chaqueta de patén lana á cuadros café, en buen uso; chaleco tricót lana negro grabado del mismo color, en buen uso; pantalón de patén de algodón torcido á listas pequeñas blancas sobre fondo oscuro, en buen uso; una bufanda de algodón estampado en cuadros negros y blancos, bastante usada, y un pañuelo con franja encarnada; dicho cadáver tenía colocado en el cuello un cordón de algodón con una medalla de cobre del tamaño de una moneda de 10 céntimos, próximamente, en una de cuyas caras figura el busto de N. S. J., con una inscripción que dice: Asociación del Smmo. Eccehomo; y en la otra, un cáliz con una inscripción, que dice: Fundada en la parroquia de San Martín de Valencia, 1859; en los bolsillos de la chaqueta se le encontraron dos petacas sin tabaco, una contenía unos pedazos de periódico, y la otra un pipa de madera y un peine espeso y claro y un mocador color plomo; en los bolsillos del chaleco se le encontraron algunos botones de calzoncillos, uno de música, cuatro medallas de distintas clases, una anilla de cortina, una fosforera de latón dorado, una caja de betún, una llave de metal amarillo sin dientes, una navaja de unos doce centímetros de larga, cerrada, cuatro piezas de á 2 céntimos de peseta, una nuez y una naranja podrida; también se le encontraron algunos papeles, entre ellos parte de la historia de San Vicente Ferrer, un anuncio de hierro universal, farmacia García Royo, Valencia; la España Cristiana, de fecha 20 de Noviembre de 1897, y varios pedazos de periódicos; cuyo cadáver fué hallado la tarde del día 4 de los corrientes en término de Algimia de Almona-

cid, partido del Barranco Llorenza, en una finca propiedad de Miguel Ramos Silvestre, junto al linde de otra finca de Manuel Ramos Calvo, en un llanito pequeño formado sobre un ribazo y un vertiente de peñas donde existen unas carrascas; su muerte se supone data de cuarenta á sesenta días, y como el referido cadáver no haya podido ser identificado, á virtud de lo acordado en providencia de hoy, se cita y llama por término de nueve días á las personas que puedan suministrar algún antecedente para la identificación del mismo, y á los parientes más próximos del susodicho cadáver, con el fin de recibirles declaración y ofrecer á éstos últimos el procedimiento en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el expresado término, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Segorbe á 8 de Febrero de 1898.—Evaristo Casado.—Por su mandado, Camilo Marín. J—940

SEO DE URGEL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y partido de Seo de Urgel con providencia de este día, dictada para cumplimiento de un despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lérida, se cita y emplaza á los jurados D. Miguel Vidal y Baró, D. Carlos Esteve de Pastor, D. Pedro Cerdá y Soler y D. Pedro Sala y Fornsubirá, vecinos del primero de Novés, los otros dos del distrito de Bellver y el último del de Bescarán, á quienes no ha podido citarse personalmente por hallarse ausentes del distrito, á fin de que los días 19, 20 y 21 de Abril próximo venidero, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Lérida á los efectos del art. 53 de la ley estableciendo el juicio por jurados, y bajo la responsabilidad que el art. 52 de dicha ley determina. Y para que llegue á conocimiento de los interesados con la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la expido en Seo de Urgel á 9 de Febrero de 1898.—Juan Gener. J—941

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de diez días, contados de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Fulgencio de Castro y Serrano, casado, agente de seguros, de cuarenta y cuatro años, y con instrucción, que habitó en la calle de González Cuadrado, núm. 19, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, de doce á tres de la tarde, para contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á D. Antonio Alvarez Ude; bajo la prevención de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en iguales casos.

Dado en Sevilla á 7 de Febrero de 1898.—José García de Velasco.—Licenciado M. de J. Miguel. J—942

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Miguel Villagrán y Riafrecha, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo, por término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Joaquín Farnes Heras, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, hijo de Antonio y de Bernarda, vecino de esta ciudad, sin domicilio, soltero, ebanista, de diez y seis años, para que se presente en la cárcel nacional á responder de los cargos que le resulten en causa contra el mismo por hurto; apercibidos que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas demarcaciones, para que se proceda á la busca y captura del susodicho, dejándolo en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 20 de Enero de 1898. Miguel Villagrán.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—880

SORBAS

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Con la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita al testigo Pedro Hernández López, vecino de Níjar, que según informes se encuentra trabajando en Sierra Morena, ignorándose el punto, con el fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de ésta en referidos periódicos, se persone en este Juzgado para declarar en causa criminal que de oficio se sigue en el mismo contra Ramón Jiménez Sánchez y consortes, sobre hurto de esparto en los montes comunales de Níjar; apercibido que si deja de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sorbas á 12 de Febrero de 1898.—Manuel Ros.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—1005

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis García Páez, vecino de Níjar, residente en el Brasil, casado, jornalero y de treinta y cinco años de edad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo y otros se instruye por hurto de esparto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de referido sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este dicho partido.

Dada en Sorbas á 12 de Febrero de 1898.—Manuel Ros.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—1006

TOLOSA

D. Cirilo Recoondo y Múgica, Juez municipal Letrado de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de primera instancia por indisposición de éste.

Por este tercero y último edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe se siguen autos de prevención de ab intestato de D. Pío Iribarren, vecino que fué de esta villa, y en cuyos autos se halla acordado en providencia del día de hoy, por no haberse presentado ningún aspirante á la herencia del expresado Iribarren, se llame por el término de dos meses, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á heredarle á dicho D. Pío Iribarren; advirtiéndole que si no comparecieren en este Juzgado en el término indicado se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Tolosa á 11 de Febrero de 1898.—Cirilo Recoondo. Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. 63—P

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de este partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jacinto Antón Bartolomé, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, cuya residencia se ignora, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Felipe y María, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, pelo y cejas negros, nariz, cara y boca regulares, color moreno, afeitado, viste como los pastores del país, para que en el término de diez días, contados desde el en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de terminación del sumario dictado en la causa que se le sigue por hurto de un saco con ropa, emplazándole á la vez para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Torrelaguna á 16 de Febrero de 1898.—Luis Gallinal.—Por mandado de S. S., Licenciado José Rey. J—1007

TORTOSA

D. José Borrás, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Mariano Garriga y Tudó, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José y Gertrudis, casado, natural de Sabadell, vecino de Barcelona, albañil, y á José Clemente Marzal y Rovira, alias Cirera, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Carlos y Cayetana, viudo, carpintero, natural y vecino de Tapial, residente en Barcelona; visten los dos al estilo catalán, ropas muy usadas, gorra y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles nacionales de este partido para notificarles el auto de 8 de los corrientes, por el que se les ha decretado su prisión provisional, y citarles para cuando tenga lugar la celebración de la vista del juicio oral de la causa criminal que contra los mismos se instruye por estafa de 1.000 pesetas á Andrés Dellá Moreno, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dichos procesados Juan Garriga Tudó y José Marzal y Rovira.

Dado en Tortosa á 9 de Febrero de 1898.—José Borrás.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—900

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Magdalena, de veintidós años, de estado soltero, natural de Sagunto, hijo de Antonio y de María, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Jurados, número 7, tercero, de oficio albañil, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurtos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 12 de Febrero de 1898.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—943

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto que se dió á conocer con el nombre de Manuel Esteve y Ferrer, de treinta y un años, soltero, jornalero y habitante en la calle del Rey Don Pedro en 4 de Agosto de 1896, y también á otro sujeto, cuyo nombre es Antonio, que fué escribiente de D. Juan Bordas en el año 1896, de unos veintisiete años, de estatura regular, pelo castaño, color sano, afeitado, y en aquella fecha vestía de pó bastante usado, sin que consten otros datos que poder hacer constar, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre falsedad de documentos para ingresar el Esteve en el Ejército de Cuba y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuesen habidos.

Dada en Valencia á 12 de Febrero de 1898.—Francisco Alcalde.—José Herráiz. J—944

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Alegre, hijo de Francisco y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, de veintitún años de edad, soltero, vendedor ambulante, que habitó en la calle de San Antonio, núm. 13, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre robo frustrado á Doña Antonia Díaz; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Martínez, cuya prisión ha sido decretada por auto de tres del actual, por la Sección segunda de esta Audiencia, poniéndolo en su caso en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 8 de Febrero de 1898.—Monserrate García.—Por su mandado, José Pamblanco. J—812

VERGARA

D. Antonio Bergali y Maig, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido de Vergara, excusando á su compañero D. José María Lascuirain.

Doy fe que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José de Arana, á nombre de Doña Josefa Iraeta y Zabala, vecina de esta villa, contra bienes de los finados D. Antolín Burgada y Doña Juana Joaristi, vecinos que fueron de esta dicha villa, sobre reclamaciones de la cantidad de tres mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se ha dictado una sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Vergara, á 3 de Marzo de 1898, el Sr. D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, que pende entre partes, de la una Doña Josefa Iraeta y Zabala, soltera, dedicada á las labores de su sexo, vecina de esta villa, demandada, representada por el Procurador D. José de Arana, y dirigida por el Doctor D. Maro de Aguinaga, y de la otra, como demandada, la representación hereditaria de los finados D. Antolín Burgada y Doña Juana Joaristi, vecinos que fueron de esta villa, que la componen los hijos de los mismos D. Martín José y Doña María Cruz Burgada y Joaristi, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre reclamación de tres mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, y.....

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á la representación hereditaria de los finados D. Antolín Burgada y Doña Juana Joaristi, y con su importe hacer pago á Doña Josefa Iraeta y Zabala, de la cantidad principal de tres mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses vencidos y no satisfechos, á razón de un cinco por ciento anual, y por las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores D. Martín José y Doña María Cruz Burgada y Joaristi, se notificará á los mismos en la forma dispuesta en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Carrera y Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en audiencia pública del mismo día, de lo que yo Escribano doy fe.—Ante mí, por mi compañero Sr. Lascuirain, Licenciado Antonio Bergali.»

Concuerda con su original, á que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma á los deudores herederos D. Martín José y Doña María Cruz Burgada y Joaristi, ausentes en ignorado paradero, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que sello con el de mi Escribanía, y firmo en Vergara á 5 de Marzo de 1898.—Licenciado Antonio Bergali. X—1633

VILLALBA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa por sustracción de documentos á Antonio Castro Basanta, de Ribavero, por medio de la presente se cita á José Rodríguez Portela, alias Calvelo, vecino que fué de dicha parroquia y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en el referido sumario, bajo multa de 5 á 50 pesetas.

Villalba 11 de Febrero de 1898.—El actuario, Manuel Rodríguez. J—946

ZAMORA

D. Florencio Alonso Lassiote, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Manuel Hernández Almansa, empleado, que fué de Hacienda en esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, suplico á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la Autoridad judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de D. Manuel, y ponerlo á disposición de este Tribunal.

Dado en Zamora á 10 de Febrero de 1898.—Florencio A. Lassiote.—José Bustamante. J—881

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea del Norte.

3.607 obligaciones de primera serie.
Números: 16.901 á 17.000, 19.501 á 600, 23.601 á 700, 30.401 á 500, 36.301 á 400, 52.501 á 600, 57.801 á 900, 81.001 á 100, 84.801 á 900, 134.801 á 900, 157.601 á 700, 211.401 á 500, 232.701 á 800, 270.301 á 400, 285.401 á 500, 304.501 á 600, 313.401 á 500, 320.201 á 300, 321.201 á 300, 337.501 á 600, 353.801 á 900, 365.001 á 100, 373.601 á 700, 385.501 á 600, 423.101 á 200, 472.901 á 473.000, 513.701 á 800, 521.701 á 800, 524.101 á 200, 535.001 á 100, 565.701 á 800, 570.701 á 800, 580.501 á 600, 598.101 á 7, 606.701 á 800, 612.301 á 400 y 632.001 á 100.

1.360 obligaciones de segunda serie.
Números: 9.301 á 400, 39.301 á 400, 58.101 á 42, 67.801 á 900, 76.501 á 600, 111.601 á 700, 117.983 á 118.000, 132.201 á 300, 135.101 á 200, 152.401 á 500, 168.001 á 100, 196.801 á 900, 227.801 á 900, 257.901 á 258.000 y 262.501 á 600.

Línea de Tudela á Bilbao.

70 obligaciones de primera serie.
Números: 431 á 40, 6.761 á 70, 7.021 á 30, 8.471 á 80, 10.661 á 70, 11.141 á 50 y 11.621 á 30.

165 obligaciones de segunda serie.
Números: 10.201 á 10, 17.901 á 10, 22.771 á 80, 26.811 á 20, 27.141 á 50, 31.571 á 80, 31.991 á 32.000, 32.831 á 40, 37.021 á 25, 37.901 á 10, 38.251 á 60, 39.851 á 60, 40.041 á 50, 42.981 á 90, 45.901 á 10, 46.161 á 70 y 46.451 á 60.

3 lotes de residuos, como sigue:
Lote núm. 29, al que corresponden los residuos:

Núm. 530, de pesetas.....	240
» 547, »	260
Pesetas	500

Lote núm. 315, al que corresponden los residuos:

Núm. 669, de pesetas.....	110
» 1.079, »	390
Pesetas	500

Lote núm. 626, al que corresponden los residuos:

Núm. 1.148, de pesetas.....	490
» 1.317, »	10
Pesetas	500

Líneas de Asturias, Galicia y León.

416 obligaciones de primera hipoteca, primera serie:
Números: 11.140 á 200, 79.485 á 500, 89.930 á 43, 101.801 á 21, 105.401 á 500, 120.401 á 500, 130.070 y 71, 141.295 á 300, 167.701 á 43 y 170.248 á 300.

157 obligaciones de primera hipoteca, segunda serie:
Números: 183.539 á 600, 207.726 á 800 y 240.216 á 35.

231 obligaciones de segunda hipoteca:
Números: 37.301 á 64, 52.801 á 41, 54.701 á 35 y 59.702 á 92.

161 obligaciones de tercera hipoteca:
Números: 27.201 á 61 y 40.501 á 600.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Abril próximo, en la forma y puntos que á continuación se expresan.

A. Las de primera y segunda serie de la línea del Norte, en Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español, á razón de 475 pesetas.

B. Las de Tudela á Bilbao, en Madrid, en los puntos indicados; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía, y en Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas, y los residuos por el valor de cada uno.

C. Las de Asturias, Galicia y León, en Madrid y en Barcelona, en los puntos mencionados, á razón de 475 pesetas las de primera y segunda hipoteca, y á 500 pesetas las de tercera hipoteca.

Los portadores de todas estas obligaciones amortizadas que prefieran presentarlas en el extranjero, podrán cobrarlas por medio de los banqueros de su elección.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1631

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde 1.º de Abril próximo se pagará:

1.º El cupón núm. 56 de las obligaciones de primera serie y el núm. 44 de las de segunda serie de la línea del Norte, á razón de pesetas 7'125 uno.

2.º El cupón núm. 48 de las obligaciones especiales de Alar á Santander, á razón de pesetas 14'25 uno.

3.º El cupón núm. 64 de las obligaciones de primera y segunda serie y residuos de la línea de Tudela á Bilbao, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y los de los residuos por el valor de cada uno.

4.º Los cupones números 36, 30 y 22 respectivamente de las obligaciones de primera, segunda y tercera hipoteca, de las líneas de Asturias, Galicia y León, á razón de pesetas 7'125 por título las de primera y segunda hipoteca, y á pesetas 7'50 las de tercera hipoteca.

Los pagos se efectuarán:

A. Los cupones de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte:
En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

B. Los cupones de las obligaciones de Alar á Santander:
En Madrid, en los puntos mencionados.
En Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

C. Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao:
En Madrid, en Bilbao y en Santander, en los domicilios indicados; y
En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

D. Los cupones de las obligaciones de Asturias, Galicia y León:
En Madrid y en Barcelona, en los puntos ya designados.

Los tenedores de los títulos comprendidos en las letras A, C y D que prefieran presentar sus cupones en el extranjero, podrán cobrarlos por medio de los banqueros de su elección.

Los portadores que presenten sus cupones en España estarán atentos al descuento de los impuestos que les afectan, según las leyes.

Madrid 9 de Marzo de 1898.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1632

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 30 de Noviembre de 1897

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.411.050'91		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	232.750.000	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.636.478'08		Idem id. y de prioridad Barcelona.....	100.030.019'22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.500.275'74		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.990.425	
Idem de Canfranc.....	22.749.111'18		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	38.389.068'05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.627'41		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72				751.562.911'59
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.708.878'28		<i>Subvenciones.</i>		
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	1.029.309.698'59	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
<i>Minas.</i>					
Minas de Barruelo.....		3.596.948'06	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
<i>Material móvil.</i>					
Material móvil de todas las líneas de la red.....		81.418.375'11	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>					
Mobiliario y material inventariado.....	2.292.921'96		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.563.605'38	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	8.493.189'09		Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09	
Almacén de la vía.....	4.532.588'75		Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50	
Almacenes de los servicios.....	5.880'42	15.324.580'22	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
<i>Caja y banqueros.</i>					
Caja y banqueros.....		36.150.596'11	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.741.968'08	
<i>Cuentas deudoras.</i>					
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado.....	4.029.960'13		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65	
la cobranza... Transportes varios pendientes de cobro.....	1.251.117'37		Idem id. del Ayuntamiento de Irún.....	100.000	
		5.281.077'50	<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado....	1.352.259'21		Fianzas.....	1.194.612'37	
Dedores varios.....	9.333.153'31		Pensiones de retiros.....	10.021.480'18	
Cuentas á amortizar.....	3.633.718'07		Cupones y obligaciones á pagar.....	17.730.014'81	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	14.452.280		Acreedores varios.....	14.569.691'70	
Títulos á disposición (1).....	3.703.420'45		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	85.780	
		37.755.908'54	<i>Reservas.</i>		
Cargas de la explotación.....	33.605.418'68		Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.906.309'43	
Cuentas de orden.....	25.642.547'44		Idem de seguro para incendios.....	763.392'27	
Insuficiencia de productos de la explotación.....	1.220.594'96		Idem para amortización de material móvil reformado.....	1.400.000	
		1.264.024.667'71	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León..	1.320.477'35	
					7.390.089'05
			Cuentas de orden.....		47.129.511'35
			Saldo de la Cuenta de explotación en 30 de Noviembre 1897.....		25.642.547'44
					1.264.024.667'71

Madrid 10 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Barat.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ¹³ / ₃₀ Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 298'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829 Idem del Norte, á 110 pesetas.....	421.190
41 ¹ / ₅ Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81
18.480 Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83
147 ¹ / ₄ Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23
300.555 ¹ / ₃₀ Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas.....	206.365'02

25 ¹ / ₄ Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas...	9.002'35
1.483 Obligaciones de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 280'56 pesetas.....	416.084'80
165 Idem de la id. del id., rédito variable, á 344'795 pesetas.....	55.625'80
721 Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'68 pesetas.....	238.877'50
20 Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....	5.782'19
TOTAL.....	3.703.420'45

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración, conforme con el anuncio de 1.º del actual, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid á Ariza, que en el sorteo celebrado el día 10 del corriente para la amortización de 344 obligaciones de la expresada serie, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

- 21.637 á 21.680
39.871 39.920
43.694 43.743
46.916 46.965
49.045 49.094
74.276 74.325
75.362 75.411

Madrid 11 de Marzo de 1898.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1630

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 10, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12'50, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 12'16, ó sea con deducción de pesetas 0'34 por el importe de la contribución industrial y recargos, incluyendo el transitorio de guerra creado por la ley de 10 de Junio de 1897.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, por la Caja de la Compañía. En Barcelona, por los Sres. M. Arnús y Compañía. En Bilbao, por el Banco del Comercio. Madrid 11 de Marzo de 1898.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1629

La Trinidad.

Sociedad minera.

Por acuerdo de la junta general de fecha 23 de Enero del corriente año, y de conformidad con el art. 5.º del reglamento vigente, se requiere por tercera y última vez, y por el término de quince días, á D. Eduardo Marín Calvo, Doña Petra Ayuso, D. José María Martínez y á D. Eulogio Arizabalaga ó á los herederos de dichos señores, para el pago del débito que hacen á esta Sociedad en concepto de dividendo pasivo.

Lorca 11 de Marzo de 1898.—El Presidente, Benito Reollo.—El Secretario, Luis Vilches. X—1634

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 127.370, expedido por este Banco el 12 de Octubre de 1897 á favor de Doña Aniceta Urcelay y Guereña, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el artículo 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 26 de Febrero de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1626

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 104.211, 104.212, 104.215, 104.216 y 104.217, expedidos por este Banco el 17 de Noviembre de 1894, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 8 de Marzo de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1625

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Albacete, Barcelona, San Sebastián, Santander, Segovia, Toledo y Valencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 11 de Marzo de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Marzo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 10, Día 11. Includes entries for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, etc.

Table with columns: Dia 10, Dia 11. Includes entries for Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Acciones del Banco de España, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 10 de Marzo de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, etc. Includes entries for Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem Id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 87'0. Paris, á la vista, franco, 164'0-162'5.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 44 y 45 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo 1.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 926 del libro L., expedida en 13 de Julio de 1881 á nombre de D. Luis Figuera y Silvela, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, sitas en la calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1628

SANTOS DEL DIA

San Gregorio el Magno, y San Pedro, mártir.

Cuarenta horas en Monserrat.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 83 de abono.—Turno 1.º—Carmen.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Las bodas de Figaro.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—La corte de Napoleón.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 161 de abono.—Il de la 6.ª serie.—Turno impar.—El juramento.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y cuarto.—La una y la otra.—La guardia amarilla.—La buena sombra.—El señor Joaquín.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º par.—La márgueta.—La casa de baños (reprise).—Segundo acto de la misma.—La victoria del general.

TEATRO DE APOLLO.—A las ocho y media.—El reloj de casa.—La revoltosa.—Las niñas desventuradas.—El santo de la Isidra.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—La noble y rica pastora.—Lanceros.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos; Miguál Servet, 13 Teléfono núm. 651